



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACION POR AVISO Y PAGINA WEB
Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
FIJACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

Bucaramanga, 24 de NOVIEMBRE de 2020 A LAS 7:00 AM

PARA NOTIFICAR: RESOLUCION 000525 del 15 de OCTUBRE de 2020 a los Srs. **JHONATAN JAVIER NARANJO FLOREZ**

En la Oficina de notificaciones de la Territorial Santander y una vez se tiene como **NO EXISTE NUMERO** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) el oficio remitido al Señor(a)(es)(as) **JHONATAN JAVIER NARANJO FLOREZ** y que según guía número YG262845759CO, cuya causal es: **NO EXISTE NUMERO** La suscrita funcionaria encargada de notificaciones **FIJA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público y **en la página Web**, la referida resolución que contiene (9) folios útiles, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 24 de NOVIEMBRE de 2020.

En constancia.


LAURA DANIELA BERBEO ARDILA
Auxiliar Administrativo

Y se **DESFIJA** el día de hoy _____ -todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que contra la presente Resolución que se notifica proceden los recursos de reposición ante el funcionario que la emitió y en subsidio el de Apelación ante el inmediato Superior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la des fijación del presente.

Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

En constancia,

LAURA DANIELA BERBEO ARDILA
Auxiliar Administrativo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518

Celular
120

www.mintrabajo.gov.co



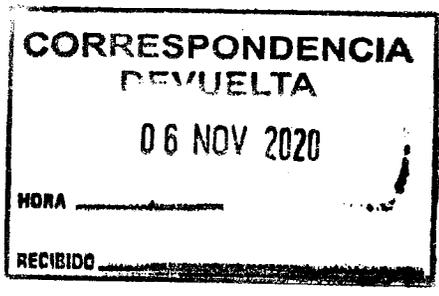
Servicios Postales Nacionales S.A. N.N. 900.062.017-9 D.C. 25 de 9.
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.
Ministración Mensajería Expresa

472

Remite	Membre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO
Destinatario	Membre/Razón Social: JHONATAN JAVIER NARANJO FLOREZ
	Dirección: CALLE 311
	Ciudad: BUCARARA
	Departamento: SANTANDER
	Código postal: 680004281
	Envío: YG262845755C
	Dirección: CARRETA 33 N° 1W - 17 BARRIO EDIMAR
	Ciudad: PIEDECUESTA, SANTANDER
	Departamento: SANTANDER
	Código postal: 680004281
	Fecha admisión: 30/10/2020 20:12:00



Torion



manga, 30 octubre de 2020

JHONATAN JAVIER NARANJO FLOREZ
Representante Legal y / o Quien Haga las veces
CARRETA 33 N° 1W - 17 BARRIO EDIMAR PIEDECUESTA

TO: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION 000525 DE 15/10/2020
01EE2020716800100000791

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar notificaciones (vía Correo Electrónico y Terrestre Personal), se procede a realizar notificación por AVISO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo, por lo anterior se adjunta un ejemplar escaneado del original de forma íntegra constante de DOS (2) folios Advertencia Contra el presente acto administrativo notificado procede el recurso de reposición y el de apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales pueden ser presentados a través de la cuenta dtsantander@mintrabajo.gov.co; dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que el administrado acceda al acto administrativo, según lo certificado por la empresa 4-72, la cual es la proveedora autorizada de este servicio en el Ministerio del Trabajo. Este documento y la certificación expedida por la empresa 4-72 dan cuenta de que se dio cumplimiento del deber legal de notificar la decisión adoptada y con ella se garantiza el debido **proceso y el derecho de defensa**.

También se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,
Laura Daniela Berbeo Ardila
LAURA DANIÉLA BERBEO ARDILA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Proyecto: Laura B.
Correo electrónico: lberbeo@mintrabajo.gov.co

13
23/11/2020
Recibido

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



1. The first part of the document
 2. The second part of the document
 3. The third part of the document
 4. The fourth part of the document
 5. The fifth part of the document
 6. The sixth part of the document
 7. The seventh part of the document
 8. The eighth part of the document
 9. The ninth part of the document
 10. The tenth part of the document



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER
GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES**

RESOLUCION No. **000525**

15 OCT 2020

"Por la cual se archiva una solicitud administrativa"

LA COORDINACION DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por Ley 1437 de 2011, la Ley 361 de 1997 y el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, la Resolución 0404 de 2012 modificado parcialmente por la Resolución 02143 del 2014, con fundamento en los siguientes,

Expediente: 7168001-000088 del 19 de febrero de 2020

Radicado: 01EE2020716800100000791 del 29 de enero de 2020

Solicitante: CONSORCIO PORTAL PIEDECUESTA

Trabajador: JHONATAN JAVIER NARANJO FLOREZ

Trámite: Autorización para terminación de contrato de trabajador en estado de discapacidad

- HECHOS

Bajo radicado No. 01EE2020716800100000791 del 29 de enero de 2020, el señor (a): JOSE CAVANZO G., identificado con C.C. No. 5567238, en su condición de representante legal del CONSORCIO PORTAL PIEDECUESTA, identificado con Nit. 901139626-7, conformado por las empresas OTACC S.A., identificada con Nit. 890201201-6 y ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A., Sigla AIA S.A., identificado con Nit. 890904815-5, solicita autorización para terminación del contrato de trabajo del señor(a) JHONATAN JAVIER NARANJO FLOREZ, identificado con C.C. No. 1102383986, quien se encuentra amparada por fuero de estabilidad reforzado o debilidad manifiesta y/o discapacidad, fundamentando su solicitud en el hecho que el Consorcio Portal Piedecuesta se encuentra al 100% en su obra civil, lo cual supero el objeto de la obra o labor contratada del trabajador, existiendo causa objetiva de terminación de contrato individual de trabajo. (Folio 1 a 55).

Que, una vez radicada la solicitud referida, el Coordinador del Grupo Atención al Ciudadano y Trámite, mediante oficio de fecha 17/02/2020, procede a informar al colaborador JHONATAN JAVIER NARANJO FLOREZ, el inicio del procedimiento administrativo reglado en el Sistema Integrado de Gestión, bajo código IVC-PD-05-AN-01, para autorización de terminación de vínculo laboral con trabajador discapacitado y la comisión de funcionario asignado al GACT para que adelante el mismo. (Folio 56).

Que el oficio de fecha diecisiete (17) de febrero de 2020, visible a folio 56 es devuelto con fecha 20 de febrero de 2020 por Servicios Postales Nacionales S.A. 472, donde figura como motivo de devolución "no existe número". (Folio 57).

Que, una vez radicada la solicitud referida, el Coordinador del Grupo Atención al Ciudadano y Trámite, ordena mediante Auto No. 000417 del 19/02/2020, la apertura del trámite administrativo y comisiona Inspector de Trabajo para que impulse el procedimiento administrativo; y se ordena surtir las comunicaciones a las partes jurídicamente interesadas. (Folio 58).

Que el día veinticinco (25) de febrero 2020, el auxiliar administrativo evidencia error en la nomenclatura descrita en el oficio remitido al colaborador el día 17/02/2020 -Folio 56- a través del cual se pretendía comunicar el inicio del trámite administrativo, por lo cual se remite e informa nuevamente al colaborador JHONATAN JAVIER NARANJO FLOREZ, el inicio del procedimiento

"Por la cual se decide una actuación administrativa"

administrativo reglado en el Sistema Integrado de Gestión, bajo código IVC-PD-05-AN-01, para autorización de terminación de vínculo laboral con trabajador discapacitado y la comisión de funcionario asignado al GACT para que adelante el mismo. (Folio 59).

Que con oficio de fecha 27/02/2020, el despacho comunica la apertura del trámite administrativo al colaborador JHONATAN JAVIER NARANJO FLOREZ, y se le corre traslado para que haga uso de su derecho de defensa, contando con un término de treinta (30) días calendario para presentar las pruebas que considere necesarias. (Folio 60).

Que con oficio de fecha 27/02/2020, el despacho comunica la apertura del trámite administrativo al Dr. JOSE CAVANZO G., representante legal del CONSORCIO PORTAL PIEDECUESTA, enviando copia del auto donde ordena la práctica de las pruebas que el despacho considero pertinentes y necesarias para la toma de la decisión. (Folio 61).

Que bajo radicado interno No. 01EE2020716800100002009 del 27/02/2020, el señor JOSE CAVANZO G., representante legal del CONSORCIO PORTAL PIEDECUESTA, radica oficio contentivo de desistimiento a la solicitud de terminación de contrato de trabajo para trabajador con debilidad manifiesta, instaurada el día 29/01/2020 y aperturada mediante Auto calendarado 19/02/2020. (Folio 62).

Que el oficio de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2020, visible a folio 59 es devuelto con fecha 02 de marzo de 2020 por Servicios Postales Nacionales S.A. 472, donde figura como motivo de devolución "no existe número". (Folio 63).

Que el oficio de fecha veintisiete (27) de febrero de 2020, visible a folio 60 es devuelto con fecha 02 de marzo de 2020 por Servicios Postales Nacionales S.A. 472, donde figura como motivo de devolución "no existe número". (Folio 64 a 120).

Visto lo anterior, el despacho procede al siguiente análisis.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

Emitido el Auto No. 000417 de fecha 19/02/2020, mediante el cual se ordena la apertura del trámite administrativo laboral para autorización de terminación de contrato de trabajo del señor JHONATAN JAVIER NARANJO FLOREZ, quien se encuentra en estado de discapacidad y/o debilidad manifiesta; se comisiona Inspector de Trabajo para adelantar el procedimiento administrativo y se ordena la práctica de pruebas; el operador administrativo procede a comunicar a los jurídicamente interesados la iniciación del trámite administrativo; evidenciando el despacho que las comunicaciones se surtieron en debida forma, tal como lo reportan los Folios 60 y 61 del prontuario, sin embargo los oficios remitidos al colaborador JHONATAN JAVIER NARANJO FLOREZ, a las direcciones aportadas por el solicitante, fueron devueltas por el operador externo de correspondencia 472 como milita a Folios 64 a 120 del plenario, sin lograr que el señor NARANJO FLOREZ conociera del Auto por medio del cual se avoca conocimiento del presente trámite administrativo y se comisiona inspector de trabajo; empero, el señor JOSE CAVANZO G., representante legal del CONSORCIO PORTAL PIEDECUESTA, radica bajo No. interno 01EE2020716800100002009 del 27/02/2020 desistimiento al trámite "autorización de terminación relación contractual, trabajador JHONATAN JAVIER NARANJO FLOREZ"; por lo que una vez verificado el requerimiento elevado por la peticionaria se procede conforme lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015, que en su orden reza:

"(...) Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".

En ese orden de ideas, se procederá a atender lo solicitado.

"Por la cual se decide una actuación administrativa"

En mérito de lo expuesto, **LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR la solicitud de autorización de terminación del contrato de trabajo elevado por el señor **JOSE CAVANZO G.**, en su condición de representante legal del **CONSORCIO PORTAL PIEDECUESTA**, identificado con Nit. 901139626-7, conformado por las empresas **OTACC S.A.**, identificada con Nit. 890201201-6 y **ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.**, Sigla **AIA S.A.**, identificado con Nit. 890904815-5, contra el señor **JHONATAN JAVIER NARANJO FLOREZ**, identificado con C.C. No. 1102383986, en calidad de trabajador, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas señores **JHONATAN JAVIER NARANJO FLOREZ**, en calidad de trabajador con domicilio en la Carrera 33 No. 1W – 17 Barrio Edimar Piedecuesta – Santander, teléfono 3144660668; y señor **JOSE CAVANZO G.**, representante legal del **CONSORCIO PORTAL PIEDECUESTA**, en la Calle 49 No. 27A – 34 Barrio Sotomayor - Bucaramanga, teléfono 6435677 extensión 114; correo electrónico: laboral1@otacc.com, advirtiendo que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante quien expidió la decisión y el de apelación, ante el inmediato superior, interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a,

15 OCT 2020


JAVIER OSVALDO MORA TORRADO

Coordinador Grupo de Atención Al Ciudadano y Trámite

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 Desconocido <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado <input type="checkbox"/> 3 Retenido <input type="checkbox"/> 4 Cerrado <input type="checkbox"/> 5 Dirección Errada <input type="checkbox"/> 6 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 2 <input type="checkbox"/> 1 2	No Existe Número No Reclamado No Contactado Apertado Clausurado	Fecha 1: DIA MES AÑO Fecha 2: DIA MES AÑO	Observaciones: C.C. Edmundo Centro de Distribución: C.O. 1930-957	Observaciones: CIN 334 JU PC
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		Centro de Distribución:	Observaciones:
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO		Fecha 1: DIA MES AÑO		Centro de Distribución:	Observaciones:
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		Centro de Distribución:	Observaciones:
C.C. Edmundo		C.C. Edmundo		C.C. Edmundo		Centro de Distribución:	Observaciones:
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	Observaciones:
Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:		Centro de Distribución:	Observaciones: